MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 1 PROCESADOR DE TEJIDO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.

EXPEDIENTE: **PAS 135/2023**

En orden al cumplimento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES

El servicio objeto de este contrato es necesario para la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, relacionado con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Con la reciente incorporación de la máquina de inclusión de bloques (del laboratorio Sakura) se ha ganado en la seguridad y calidad de las muestras, pero se ha disminuido la capacidad diaria de procesado de bloques, pasando de 420 bloques/día a 320 bloques/día, lo que afecta al tiempo de respuesta y al trabajo general del laboratorio. Teniendo lugar jornadas de trabajo en las que no es posible procesar todas las biopsias que llegan, lo que además de alterar los circuitos del laboratorio, provoca una sobre-fijación en formol de los tejidos que afecta a su viabilidad.

En el año en curso se ha aumentado el número de muestras registradas en relación al 2022:

- 7.744 muestras recibidas entre el 1/1/2022 y 24/3/2022
- 8.307 muestras recibidas entre el 1/1/2023 y 24/3/2023

Además, es previsible un mayor incremento de biopsias contando con las procedentes del hospital Militar y del autoconcierto de digestivo.

Por todo ello, se considera necesario la incorporación de un nuevo procesador de tejidos para poder asumir el incremento de trabajo.

Código:	6hWMS815PFIRMAESKWOjdrzPZoC1O9	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8

2. OBJETO, IDONEIDAD Y CONTENIDO IDÓNEO DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto **SUMINISTRO DE 1 PROCESADOR DE TEJIDO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.**

Se justifica la adjudicación a la totalidad del suministro, debido a que no existen aspectos diferenciadores en el mismo para que pueda ser dividido por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad del suministro que se describe en el PPT, no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del contrato se realizará mediante *procedimiento abierto simplificado,* de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta.

Tramitación: Ordinaria.

4. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

No procede.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el **presupuesto base de licitación** entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a **63.222,50 €** IVA incluido.

El resultado se incrementará con el I.V.A. correspondiente a la hora de facturar: **10.972,50 €.**

El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de **52.250,00 €** IVA excluido, desglosado en:

En su cálculo se ha tenido en cuenta el precio base de licitación, excluido IVA, considerando prórrogas, modificaciones, primas o pagos a la persona licitadora y cualquier forma de opción eventual.

Código:	6hWMS815PFIRMAESKWOjdrzPZoC1O9	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8

6. INSUFICIENCIA MEDIOS PERSONALES

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución del suministro objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarlo para el normal funcionamiento del centro.

7. DIVISIÓN POR LOTES

NO. Se trata del suministro de un procesador de tejido, por lo que no existe la posibilidad de la división del objeto en lotes.

8. FINANCIACIÓN EXTERNA

SI.
Porcentaje de cofinanciación: 100%
Tipo de fondo: A1B50053Z0, REACT-EU/ENXT GENERATION-EU.
Operación: A1B50053Z00018
Proyecto: 2021000804

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Como a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica (artículo 89) de la LCSP):

Se presentará una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena

Código:	6hWMS815PFIRMAESKWOjdrzPZoC1O9	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8

ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

Los criterios de adjudicación se determinan con el fin de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades del Centro Sanitario de la provincia de Sevilla, estando vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de adjudicación del contrato se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta.

Estos criterios se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es el “Precio”, cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa, siguiendo las recomendaciones de la Subdirección de compras y logística del S.A.S.

A tal efecto, y para la mejor valoración de las ofertas de los licitadores, se proponen los siguientes criterios de adjudicación que, con carácter general, son de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas.

(1) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (de 0 a 25 PUNTOS)

Memoria descriptiva donde la oferta presentada complemente o enriquezca la realización del objeto del contrato con respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT.

Se valorará la oferta considerando las mejoras que se deduzcan de la memoria y de toda la información y documentación del equipo ofertado, en relación con lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La determinación de la puntuación correspondiente se realizará de la siguiente manera:

CLASIFICACION DE LAS MEJORAS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
BASICA	La oferta presentada no contempla mejoras que enriquezcan o complementen la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT.	0
MEJORADA	La oferta presentada contempla mejoras que enriquecen o complementan la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT	7

Código:	6hWMS815PFIRMAESKWOjdrzPZoC1O9	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8

NOTABLE	La oferta presentada contempla mejoras que enriquecen o complementan de una manera notable la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT	14
EXCELENTE	La oferta presentada contempla mejoras que enriquecen o complementan de manera óptima la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT.	25

Mediante el presente criterio se valora la calidad y la adecuación del producto ofertado al objeto del contrato.

(2) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (de 0 a 75 PUNTOS)

Los criterios de valoración, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

(2.1) Oferta económica (de 0 a 40 puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior, con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del licitador a evaluar} = \frac{40 \text{ x oferta más económica}}{\text{oferta licitadora a evaluar}}$$

El criterio de valoración de la oferta económica permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión.

(2.2) Número de años de garantía (de 0 a 5 puntos)

Se valorará la ampliación de la garantía de los suministros con respecto al mínimo legal exigido de dos años mínimo.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VII-A** (Declaración responsable) del PCAP.

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

PERIODO TOTAL DE GARANTÍA OFERTADA	PUNTUACIÓN
2 años	0
3 años	2
4 años	5

El criterio de aumento de la garantía redunda en una mayor calidad del suministro ofertado.

(2.3) Posibilidad de trabajar en carga automática continua de muestras sin necesidad de ciclos de limpieza para optimizar el flujo de trabajo (de 0 a 6 puntos).

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VII-A** (Declaración responsable) del PCAP.

Código:	6hWMS815PFIRMAESKWOjdrzPZoC1O9	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8

Se baremará según la siguiente tabla:

POSIBILIDAD DE TRABAJAR EN CARGA AUTOMÁTICA CONTINUA DE MUESTRAS SIN NECESIDAD DE CICLOS DE LIMPIEZA	PUNTUACIÓN
NO	0
SÍ	6

El criterio redunda en una mayor calidad, usabilidad, y capacidad del equipo ofertado.

(2.4) Posibilidad de establecer límites de fijación (conforme a directrices de CAP/ASCO) para poder establecer límites de fijación y no comprometer la calidad técnica de biología molecular posteriores. (de 0 a 6 puntos).

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VII-A** (Declaración responsable) del PCAP.

Se baremará según la siguiente tabla:

POSIBILIDAD DE ESTABLECER LÍMITES DE FIJACIÓN	PUNTUACIÓN
NO	0
SÍ	6

El criterio redunda en una mayor calidad, usabilidad, y capacidad del equipo ofertado.

(2.5) Posibilidad de obtención del bloque de parafina de manera automática, desde el procesador con el siguiente ahorro de tiempo (de 0 a 3 puntos).

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VII-A** (Declaración responsable) del PCAP.

Se baremará según la siguiente tabla:

POSIBILIDAD DE OBTENCIÓN DEL BLOQUE DE PARAFINA DE MANERA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN
NO	0
SÍ	3

El criterio redunda en una mayor calidad, usabilidad, y capacidad del equipo ofertado.

(2.6) El equipo incorpora sistema de seguridad mediante identificación de garrafas de reactivos para evitar errores en el intercambio de reactivos. (de 0 a 3 puntos).

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VII-A** (Declaración responsable) del PCAP.

Se baremará según la siguiente tabla:

Código:	6hWMS815PFIRMAESKWOjdrzPZoC1O9	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8

EQUIPO INCORPORA SISTEMA DE SEGURIDAD MEDIANTE IDENTIFICACIÓN DE GARRAFAS DE REACTIVOS	PUNTUACIÓN
NO	0
SÍ	3

El criterio redunda en una mayor calidad, usabilidad, y capacidad del equipo ofertado.

(2.7) El equipo permite la realización de protocolos libres de xilol y así reducir exposición a productos tóxicos. (de 0 a 5 puntos).

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VII-A** (Declaración responsable) del PCAP.

Se baremará según la siguiente tabla:

PERMITE LA REALIZACIÓN DE PROTOCOLOS LIBRES DE XILOL	PUNTUACIÓN
NO	0
SÍ	5

El criterio redunda en una mayor calidad, usabilidad, y capacidad del equipo ofertado.

(2.8) El equipo permite el uso de garrafas de reactivos de 5 litros convencionales de la mayoría de fabricantes, evitando la eventual exposición a vapores tóxicos durante los cambios de reactivos por el personal técnico. (de 0 a 7 puntos).

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VII-A** (Declaración responsable) del PCAP.

Se baremará según la siguiente tabla:

PERMITE EL USO DE GARRAFAS DE REACTIVOS DE 5 LITROS CONVENCIONALES	PUNTUACIÓN
NO	0
SÍ	7

El criterio redunda en una mayor calidad, usabilidad, y capacidad del equipo ofertado.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce semanas (12 semanas). A partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

12. PRÓRROGA

NO.

Código:	6hWMS815PFIRMAESKWOjdrzPZoC1O9	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP:

"El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado".

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

LA DIRECCIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Código:	6hWMS815PFIRMAESKWOjdrzPZoC1O9	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8